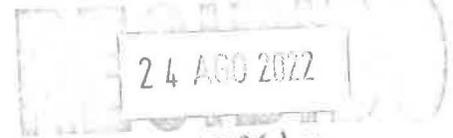




**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES



HORA 16:26 hrs
ANEXO _____
RECIBE Basil Garcia

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado José Alberto Granados Fávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de esta 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante esta Diputación Permanente para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

Establecer en la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, la existencia de un Organismo encargado de la promoción, defensa, protección y garantía de los derechos de las y los estudiantes, las y los académicos y demás integrantes de la comunidad universitaria de esta Máxima Casa de Estudios; esto con la finalidad de garantizar que sean respetados sus derechos humanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos humanos se encuentran presentes en todos los ámbitos de la vida de las personas; en los detalles más simples y comunes como la asistencia diaria a un centro educativo, la posibilidad de trabajar para llevar el sustento a nuestros hogares, la libertad de elegir cuantos hijos deseamos procrear, entre otros.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Sin embargo, para poder ejercer estos derechos de una manera cotidiana, simple y natural, han sido necesarios años de lucha incansable para que todas las personas podamos gozar de estas libertades de manera irrestricta.

La promoción, defensa, protección y garantía de los derechos humanos es una labor muy compleja; va más allá de expresar la necesidad e importancia de que todas las personas gocen de los mismos derechos y libertades, implica una lucha constante en contra de la opresión y la desigualdad.

Esta importante labor, es fundamental para lograr una vida en sociedad justa y equitativa; donde todas las personas puedan disfrutar de los mismos derechos.

Tradicionalmente, la figura del “ombudsman”, en la actualidad denominado “ombudsperson” es la institución encargada de la defensa, protección y garantía de los derechos de las personas ante los abusos de la autoridad.

Originalmente, se creó para fungir como escrutador del gobierno, para señalar cuando los representantes de la ley abandonaban el cumplimiento de sus responsabilidades, o bien se excedían en el poder, más nunca se pensó que su función primordial fuera velar por el respeto de los derechos de las personas o por vulneración de los derechos fundamentales, como ahora se concibe.

Con el paso de los años, esta figura se convirtió en un referente de la lucha en favor de los derechos de todas las personas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Los derechos humanos deben ser respetados y garantizados en todo momento, en todo lugar y para todas las personas.

Las escuelas son el espacio donde se adquieren los conocimientos que permiten a las personas desarrollarse libremente de manera personal y profesional, de la misma manera, es aquí donde se aprenden valores y a vivir en sociedad, respetando las normas de comportamiento y orden establecidas.

Dichas instituciones, tienen un papel invaluable en la sociedad; además de ser un espacio donde se construyen saberes y se desarrollan habilidades cognitivas, son espacios donde se fomenta la identidad cultural y social tanto de infantes como de jóvenes.

Particularmente, las universidades son los centros educativos donde las y los jóvenes, de la mano de profesionales con un alto grado de conocimientos, responsabilidad social, calidad y ética, adquieren los conocimientos y valores necesarios para su incursión en el ámbito profesional, desde una perspectiva de respeto irrestricto a los derechos fundamentales de las personas.

La educación en derechos humanos es un proceso por medio del cual, todas las personas pueden aprender sobre sus derechos y la manera de hacerlos valer; sirve a las personas para desarrollar las habilidades y actitudes necesarias para promover la igualdad, la dignidad y el respeto en sus comunidades, sociedades y en todo el mundo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

No se limita a impartir conocimientos sobre derechos humanos, fundamentalmente trata de cambiar actitudes y comportamientos y desarrollar en las personas nuevas aptitudes que les permitan pasar a la acción.

Parte importante de ella, es garantizar de todas las maneras posibles el cumplimiento y la satisfacción de los derechos de todas las personas en todo lugar.

En ese sentido, al ser las universidades, las instituciones encargadas de entregar a la sociedad profesionistas capaces y con un alto sentido ético; es necesario que la Máxima Casa de Estudios de nuestro Estado, cuente con un Organismo interno encargado de promover y fortalecer la cultura del respeto a los derechos humanos de las y los estudiantes, las y los académicos y demás personas que integran la comunidad universitaria.

Lo anterior, a fin de que sea este Organismo el encargado de implementar e instrumentar acciones tendentes a promover y difundir la cultura de respeto a los derechos humanos en la educación universitaria, por medio de la difusión y la capacitación.

De la misma manera, debe ser la instancia facultada para conocer sobre quejas y reclamaciones del estudiantado, personal docente y administrativo, y demás integrantes de la comunidad universitaria, derivados de actos, resoluciones y/u omisiones de las autoridades universitarias que afecten los derechos fundamentales que les otorga la Legislación Universitaria, por medio de procedimientos imparciales donde se garanticen las formalidades esenciales del proceso para las partes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo expuesto, el que suscribe la presente acción legislativa, considera necesario establecer en la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, la existencia de un Organismo encargado y responsable de la defensa de los derechos de los universitarios; con la finalidad de garantizar que sean respetados los derechos humanos de todas y todos los estudiantes, docentes y administrativos de la Máxima Casa de Estudios, la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

No pasa desapercibido que, desde el 27 de agosto del año 2018, esta institución de Educación Superior, instauró la Defensoría de los Derechos de los Universitarios; sin embargo, la existencia de este Organismo se encuentra establecida únicamente en el Estatuto Orgánico de la Universidad, incluyendo su Reglamento respectivo. No está demás mencionar que, a raíz de la actual administración rectoral, éste Organismo existe de Jure, pero no de Facto, ya que, en la actual estructura de la Universidad, desaparecieron la figura, creando en su lugar la Dirección de Igualdad y Derechos de las Personas, que no son las mismas funciones que establece el Reglamento, y, por otra parte, dejando en un total estado de indefensión y oscurantismo a la comunidad universitaria, esto originado porque está al alcance y al arbitrio del Titular de la Universidad.

Por lo que es absolutamente necesario que se encuentre garantizado en la norma constitutiva de la Máxima Casa de Estudios, a fin de que su existencia no se encuentre limitada, sometida y condicionada al criterio de la administración rectoral en turno.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Como legislador, estoy convencido de la importancia que tiene la promoción, defensa, protección y garantía de los derechos humanos en los diferentes tipos educativos.

Por lo que tengo la certeza de que la medida propuesta en la presente iniciativa traerá beneficios para toda la comunidad perteneciente a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en materia de respeto, protección, defensa y garantía de los derechos fundamentales.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se reforma la ley de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, someto a la consideración de esta Diputación Permanente el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el párrafo tercero, al ARTÍCULO TERCERO de la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO TERCERO.- La Universidad...

Así mismo...

La Universidad Autónoma de Tamaulipas contará con un Organismo encargado de la promoción, defensa, protección y garantía de los derechos de los universitarios; su naturaleza, atribuciones específicas y obligaciones se establecerán en el Estatuto Orgánico de la Universidad y sus Reglamentos respectivos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los **24** días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**